



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 227 - 2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: "Son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

**Que**, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: Atribuciones del Consejo Regional, literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: El Consejo Regional: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)

**Que**, el despacho de la Consejería Regional de la provincia de Paucartambo, y demás consejeros regionales del Consejo Regional de Cusco, han advertido demora en sus iniciativas legislativas por falta de información, producto de la lentitud y falta de respuesta oportuna a los informes solicitados, por parte de las diferentes gerencias, sub gerencias y direcciones del ejecutivo regional; razón por la que hace imprescindible exigir al Gerente General del Gobierno Regional, para que instruya a sus diferentes instancias del Gobierno Regional y puedan facilitar toda aquella información que se solicite de manera oportuna para que las iniciativas legislativas de los Consejeros Regionales puedan presentarse de manera oportuna, sin que tengan demora en su formulación.

**Que**, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXIGIR, al Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Cusco, para que instruya a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios del Gobierno Regional, a fin de que remitan oportunamente al Consejo Regional los informes técnicos y legales, que sean solicitados para la elaboración de propuestas normativas que se vienen trabajando ante el Consejo Regional.

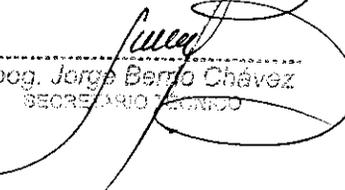
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a las respectivas Comisiones del Consejo Regional, para que impulsen y agilicen las propuestas legislativas regionales presentadas por los dieciséis (16) Consejeros Regionales y otras que se encuentren en trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Jorge Berjo Chávez  
SECRETARIO GENERAL